Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GERINDOTE

El Ayuntamiento de Gerindote, reunido en sesión plenaria el día 5 de julio de 2012, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas así como dar la publicidad preceptiva al acuerdo provisional y en su caso elevado a definitivo si no existiesen reclamaciones, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, igualmente acordó publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, siendo las mismas las que se detallan a continuación:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

«Se regulará la bonificación de la cuota íntegra del impuesto en un 60 por 100 en todos los supuestos en los que sea aplicable el hecho imponible del mismo».

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

«Alcantarillado:
Cuota fija, 2,50 euros.
Cuota variable, 0,14 euros/m3».

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

«Artículo 6.- Agua:
Cuota fija, 4,20 euros.
De 0 a 40 m3, 0,42 euros.
De 41 a 60 m3, 0,53 euros.
De 61 a 80 m3, 0,78 euros.
Más de 80, 1,08 euros».

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

«Licencias de parcelación o segregación y/o proyectos de reparcelación por cada solicitud presentada:
Hasta 500 m2, 75,00 euros.
De 501 a 2.000 m2, 100,00 euros.
De 2.001 a 5.000 m2, 150,00 euros.
De 5.001 m2 en adelante, 200,00 euros».

Gerindote 9 de julio de 2012.-El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.

N.º I.- 5861